



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br>Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Año 1995</b>                                                                                                                                                        | <b>Jueves 7 de diciembre</b>                                                                                                                                                                                                                               | <b>Número 232</b>                                                                                                                                                                                               |

### GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Norma Santos Marte, de nacionalidad dominicana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 20 de septiembre de 1995, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de la República Dominicana Norma Santos Marte.

#### Hechos:

1. - Con fecha 24 de julio de 1995 la ciudadana extranjera de referencia presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud de permiso de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera del capítulo III del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 28-8-1995, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado.

#### Fundamentos de derecho:

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 54, en sus puntos 1 y 2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo.

2. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda denegar a la ciudadana dominicana Norma Santos Marte el permiso de trabajo y residencia en España solicitado.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa, según disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra él cabe recurso con-

tencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 21 de noviembre de 1995. - La Gobernadora Civil P. D. (BOP núm. 9, 13-1-95), El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

8534.—4.275

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 422/1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Juan Carlos Herrera Domingo, en reclamación de 467.045 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Carlos Herrera Domingo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

8490.—3.000

En Burgos, a 14 de noviembre de 1995.

Visto el contenido de la anterior diligencia, y acreditado en autos, la falta de domicilio conocido de la demandada doña Purificación Canduela Bascones, se decreta embargada la finca urbana sita en la calle Antonio José, número 5, bajo (local comercial), como de la propiedad de dicha demandada y a resultas de este procedimiento y en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de 455.828 pesetas de principal más otras

150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación.

Publíquese la presente providencia, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de notificación a citada demandada declarada en rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo manda y firma la Ilma. señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido. — E/. Ilegible. — El Secretario (ilegible).

8535.—3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 187/95, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 255/95. — En la ciudad de Burgos, a 25 de octubre de 1995.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos con el número 187/1995, promovidos a instancias de Banco de Santander, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Roberto García Baños, dirigido por el Letrado don Octavio Porres Ortega y contra don Martín Alonso Rey, allanado a la demanda.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Roberto García Baños y Martín Alonso Rey, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en la cantidad de doscientas noventa y una mil ciento noventa y dos (291.192 pesetas), sin hacer expresa imposición de costas.

Dicha cantidad devengará en favor del actor la cantidad prevenida en el artículo 921 de la L. E. Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Martín Alonso Rey, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1995. — La Secretaria accidental, Rosario de Sebastián Carazo.

8491.—6.080

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de separación conyugal seguidos con el número 263 de 1995, a instancia de doña Belén Espinosa Sadornil, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra don Valentín García Gallego, siendo parte en el mismo el Ministerio Fiscal, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en au-

tos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Valentín García Gallego, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8559.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas número 185/94 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de enero de 1995. La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las presentes actuaciones del juicio de faltas número 185/94 sobre amenazas e insultos, entre partes, como denunciante Amina El Goumri y como denunciado Alberto Castro García, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alberto Castro García de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, declarándose las costas de oficio».

Y para que sirva de notificación a Amina El Goumri, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 14 de noviembre de 1995. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

8492.—3.040

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en diligencias de juicio de faltas número 177/95, que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio de la presente se cita a María Noelma Conceição Monteiro, con último domicilio conocido en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de enero de 1996 y hora de las 9,30 comparezca en calidad de denunciada ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de noviembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

8560.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 333/95, a instancia de «Comunidad de Propietarios de calle Valladolid, 9, 11 y 13», de Burgos, representada por el Procurador señor Manero de Pereda, contra don Fernando Arroyo Iglesias, don Gonzalo Arroyo Iglesias, don Alberto Monje Martín, don Victorino Tajadura Herrera, don Pedro del Barrio Riaño y contra «Butronsa, S. A.», esta última en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y realización de obras, en los que con fecha 26 de octubre de 1995, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a la

demandada en ignorado paradero «Butronsa, S. A.», por este medio, para que en diez días desde la publicación se persone en autos mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones o citaciones que las prevenidas en la Ley y las demás en estrados del Juzgado, significándole que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero «Butronsa, S. A.», expido el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

8331.—3.040

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 15/95, a instancia de «Hormigones Herrero, S. A.», representada por el Procurador señor Manero de Pereda, contra «Mármol 2001, S. A.» en ignorado paradero y en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 31 de octubre de 1995, se ha dictado resolución por la que se acuerda la práctica de la mejora de embargo por este medio de la siguiente finca propiedad de la demandada: Urbana, nave industrial sita en el Polígono de Villalonquéjar (Burgos), finca 36.754, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.759, libro 464, para responder de 7.230.265 pesetas de principal, 219.236 pesetas de gastos de devolución y 2.000.000 de pesetas presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de notificación y práctica de embargo acordado al demandado «Mármol 2001, S. A.», expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

8332.—3.000

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de desahucio 411/94, seguido a instancia de Sanke, S. A., representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán, contra José Francisco de Borja Hoyos Calle, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha practicado embargo, sin requerimiento previo, de los siguientes bienes:

Una cafetera (máquina) Lacimbali Volumeh; un molinillo café; un termo leche; una máquina registradora Casio TK 1.200; una plancha Wisco Industriens Inc.; lavavajillas Zanussi LN 13; máquina de hielos 1 ltv-pulsar 45; pilas de senos; muebles de pared tres módulos de dos cajones, dos puertas y baldas de en medio, dos módulos de tres baldas; equipo de música (plato, Technics/sl 1.200 MK2, CD Denon DCM-450, pletina Teac W410, amplificador Harman-Kardow BK 6650R, mezclador Melas Mix 610, bafles altavoces 2 jbl control 5 y 3 jbl pro 11); 10 mesas de cafetería; 40 sillas; nueve taburetes; 13 ceniceros; 10 mesas de terraza; 40 sillas de terraza.

A fin de cubrir el importe de la tasación de costas practicada, que asciende a 172.196 pesetas, más otras 40.000 pesetas que se presupuestan para costas de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Francisco de Borja Royos Calle, en paradero desconocido y a su esposa, si estuviere casado, a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, expido el presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8561.—4.180

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

### Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad número 146/95, se notifica al demandado rebelde Zamobur, S. L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1995. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición número 146/95, seguidos a instancia de G. C. Informática, S. L., con domicilio social en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7, 9.º, C.I.F. A-09.045907, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, asistido del Letrado don Fernando López Iglesias, contra Zamobur, S. L., con domicilio social en Burgos, Avenida Reyes Católicos, 42, oficina 9, C.I.F. B-09.286550, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner en nombre y representación de G. C. Informática, S. L., dirigiéndola contra Zamobur, S. L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora las cantidades de doscientas veinticinco mil quinientas veinte pesetas de principal, seis mil quinientas setenta y dos, más el interés legal previsto en el artículo 58 n. 2 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Se imponen la demandado las costas procesales causadas.

Notifíquese por la Secretaría de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L.O.P.J.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zamobur, S. L., expido el presente en Burgos, a 14 de noviembre de 1995. — La Secretario (ilegible).

8493.—5.700

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

### Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 220/95, seguido por uso de nombre supuesto, se ha acordado citar a Mohamed Hirouche, natural de Blida (Argelia) el 1-7-69, hijo de Khoudir y de Moussar, con domicilio desconocido, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de diciembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración de juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8562.—3.000

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 264/1995-c, a instancia de Fernando Díaz Gómez, representado por el Procurador señor Yela Ortiz, sobre inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Terreno o heredad radicantes en jurisdicción y término municipal de Miranda de Ebro, al pago de Olligre y, según el título y el catastro, al sitio o paraje de la Pauleja o Las Paulejas; con una extensión superficial de dos mil ciento catorce metros y doce decímetros cuadrados (2.114,12 m.2); que linda: norte, de Leoncio Pinedo Salazar; sur, de herederos de Aurelio Gómez Huidobro; este, ribazo y de herederos de Pedro Ríos España, y oeste, de herederos de Julio Campos Moreno. Constituye en la actualidad la parcela número 168 del Polígono 39 del Catastro de Rústica del municipio de Miranda de Ebro».

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Antonino Martínez Goicolea, como persona de quien procede la finca, y a los colindantes don Leoncio Pinedo Salazar, herederos desconocidos de don Aurelio Gómez Huidobro, herederos desconocidos de don Pedro Ríos España y herederos desconocidos de don Julio Campos Moreno, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8539.—6.460

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos***Cédula de requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 127/95 sobre daños por Armenio Augusto Rodríguez Teixeira al destrozamiento de una ambulancia de la Cruz Roja, se ha dictado sentencia, ya firme, por la que se condena a Armenio Augusto Rodríguez Teixeira como autor de una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a «Cruz Roja Española» en la suma de treinta mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, que se incrementarán con el interés legal previsto en la Ley, así como al pago de costas.

Por la presente se requiere a Armenio Augusto Rodríguez Teixeira, con domicilio desconocido en España, para que comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir la pena de arresto y para que haga efectivas las cantidades antes indicadas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Armenio Augusto Rodríguez Teixeira, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8494.—3.230

*Cédula de citación a juicio*

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, doña María Soledad Escolano Enguita, en el juicio de faltas seguido con el número 274/95, sobre agresión y daños, se cita a Raquel Mata Berrio y a María Pilar Izquierdo Casla, actualmente con domicilio desconocido en España, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre de 1995 y su hora de las 13, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndoles de que deberán comparecer o presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Raquel Mata Berrio y a María Pilar Izquierdo Casla, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8538.—3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO  
DE BURGOS**

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 73/95, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Manuel Vera Quintero, y de otra y como demandado Frimet, S. A., y Fogasa sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda de don Manuel Vera Quintero debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil ochocientas noventa y cuatro pesetas (368.894 ptas.) y condenando a la empresa demandada Frimet, S. A., al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle más el 10 por 100 por mora, al que no alcanzará en ningún momento el 10 por 100 de mora por salarios y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Mirana (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Frimet, S. A., expido y firmo la presente para su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de noviembre de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8302.—3.800

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 197/95, a instancia de don Juan Cruz Espada Martínez, contra Jupego, S. A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue: «Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Jupego, S. A., por la suma de 1.751.862 pesetas de principal y de 175.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante, para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga. — Así lo acuerda y manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Jupego, S. A., la cual tiene el domicilio en Ctra. de Bardauri, s/n., y en la actualidad en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos a 16 de noviembre de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

8540.—3.230

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

### *Cédula de notificación*

En los autos número 469/95, seguidos ante este Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid, a instancia de Adolfo González Rodríguez contra Audax, S. A., y otros, sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 1995, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr./Sra. Cea Ayala. En Madrid, a 13 de noviembre de 1995.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y el contenido del escrito presentado con fecha 13 de noviembre por la parte actora y al no haberse procedido por el demandado a la opción recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores y 110 de la LPL, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del ET, se entiende que ha optado por la readmisión, por lo que en base al artículo 277 de la LPL, se señala la comparecencia prevista en dicho artículo para el próximo día 11 de diciembre, a las 9,45 horas de su mañana. Cítese a las partes para dicha comparecencia, advirtiéndose al actor que de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a los demandados que de no comparecer, se celebrará el acto sin su presencia y haciendo saber asimismo a las partes que deberán aportar a dicha comparecencia las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8564.—4.940

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### **Sala de lo Social**

### *Cédulas de notificación*

En el recurso de suplicación número 149/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 189/94 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguido a instancia de

«La Fraternidad» Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, contra don Feliciano Allende Palma, don Santiago Labarga Gordo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por lesiones permanentes no invalidantes, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 653/95. — Burgos, a 9 de noviembre de 1995.

Fallamos: Debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia número 678/94 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 28 de noviembre de 1994, en autos número 189/94, seguidos a virtud de demanda formulada por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 166 «La Fraternidad», contra don Feliciano Aliende Palma, la empresa Santiago Labarga Gordo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación sobre lesiones permanentes no invalidantes, así como de todas las actuaciones posteriores, a fin de que por el Magistrado de instancia, con plena libertad de criterio, se dicte nueva sentencia, dando solución al defecto advertido en la anterior fundamentación jurídica.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos (fdo. Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente). Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Don Santiago Labarga Gordo», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao Vizcaya, su agencia calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de calle Génova de Madrid, c/c núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.). Expido la presente en Burgos, a 9 de noviembre de 1995. — La Secretaria de Sala (ilegible).

8303.—11.020

En el recurso de suplicación número 150/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos 243/94 del Juzgado de lo Social de Burgos, seguidos a instancia de don Lucio Villada Velasco, José Tomás Ordóñez González y Jesús Calleja Martín,

en reclamación de cantidad, contra Caremade, S. L., y Fogasa, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente. Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 665/95. — Burgos, a 28 de septiembre de 1995.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Lucio Villada Velasco, don José Tomás Ordóñez González y don Jesús Calleja Martín, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 13 de diciembre de 1994, en autos número 243/94, seguidos a virtud de demandas formuladas por los expresados recurrentes, contra Caremade, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) en reclamación de cantidad, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos (fdo. Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente). Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Caremade, S. L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma, siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao Vizcaya, su agencia calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de calle Génova, de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Expido la presente en Burgos, a 11 de noviembre de 1995. — La Secretaría de Sala (ilegible).

8369.—10.640

En el recurso de suplicación número 525/95, de esta Sala que trae su causa de los autos número 813/92, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Roberto Rodríguez Corral, sobre responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Ma-

gistrada; Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Burgos, a 10 de noviembre de 1995. La Sala acuerda: Estimamos el recurso de súplica interpuesto por la representación de RENFE frente al auto de fecha 5 de julio de 1995, el que queda sin efecto. Acordamos la admisión a trámite del recurso de suplicación anunciado e interpuesto frente a la sentencia de 15-3-1995 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, recaída en autos 813/92, el que seguirá su curso conforme a derecho. Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcos A. Blanco Leira. — María Teresa Monasterio Pérez. — Antonio Tudanca Sáiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Roberto Rodríguez Corral en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1995. — La Secretaría de Sala (ilegible).

8370.—3.800

En el recurso de suplicación número 134/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos 500 y Acum./93 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Ernesto Soto Barrasa, y de la empresa Excavaciones y Contratas Menper, S. L., frente al I.N.S.S., la T.G.S.S., la empresa Soltecní, S. A., Telefónica de España, S. A., y la Mutua «Fremap» de Accidentes de Trabajo número 61, en reclamación sobre falta de medidas de seguridad e invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente. Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 659/95. — Burgos, a 10 de noviembre de 1995.

Fallamos. — Debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas en los autos números 500-521-555 y 620/93, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancias de don Ernesto Soto Barrasa y de la empresa Excavaciones y Contratas «Menper, S. L.», frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Soltecní, S. A., Telefónica de España, S. A., y la Mutua «Fremap» de Accidentes de Trabajo número 61, en reclamación sobre falta de medidas de seguridad e invalidez, a partir de la acumulación acordada a fin de que, previa ocupación por una u otra acción, sigan tramitación separada. — Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — «Marcos A. Blanco Leira. — M.<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez. — Antonio Tudanca Sáiz. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Cía. Mercantil «Soltecní, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Pasaje Fernando de Rojas, núm. 2, 4.<sup>a</sup> D, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala

mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao Vizcaya, su agencia calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de calle Génova, de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.). Expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1995. — La Secretaria de Sala (ilegible).

8371.—9.310

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.366/1995, a instancia de Julián Ortega, S. A., contra Decreto Alcaldía Burgos 11-8-95, anulando liquidación 512680 Impuesto C.I.O. y girar nueva liquidación, por instalaciones Hospital Gral. Yagüe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7913.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 111/1995, a instancia de Comunidad Propietarios calle Vitoria, 119, 121, 123, y Comunidad Propietarios Bartolomé Ordóñez, 6 y 8, contra Resl. 23-9-93, Ayto. Burgos, otorgando licencia inmobiliaria Clunia y Espolón, legalización cubrición patio manzana para garajes Area, G-2 bis.

Por el presente se emplaza a doña Encarnación Ibáñez Sáiz, doña Josefa Pozo Gallego, don Raúl Alonso Mijangos, doña María Jesús Temiño Pérez, doña Mercedes Ordóñez y doña María del Carmen González como directamente interesados en este recurso, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos referidos, personándose en forma, es decir con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho conviniere, previniéndole de que si así no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1995.

Burgos, 26 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7914.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.393/1995, a instancia de Comunidad Bienes o Sociedad Civil Veyfra, C. B. contra acuerdo Ayto. Villarcayo 5-9-95, denegando recurrente abono 18.309.855 pesetas por obras realizadas para dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7948.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.392/1995, a instancia de don Joaquín Roldán Roldán contra Acuerdo Alaldía Villarcayo 4-9-95, requiriendo recurrente reintegro suma 10.406.720 pesetas, por factura abonada a Servifrio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7949.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.391/1995, a instancia de don Ignacio Hontoria Andrés contra Desest. silencio Ayto. Cabezón y Diputación Burgos, rec. reposición c/recibo 54.378.754, por tránsito ganado y c/Ordenanza fiscal reguladora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7950.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.390/1995, a instancia de doña Ascensión Lacalle Pascual contra Desest. silencio Ayto. Cabezón y Diputación Burgos, rec. reposición c/recibo 0054378811, tránsito ganado y c/ordenanza fiscal reguladora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7951.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.385/1995, a instancia de doña María Luisa Argües Bonaechea contra acuerdo 5-9-95, Universidad Valladolid, denegando pago retribuciones por servicio Escuela Profesorado E.G.B., período 1-10-86 a 1-10-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7952.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.382/1995, a instancia de don Julián Jaras Hernández contra Resl. 11-10-95, Secretaría Gral. Educación Junta Castilla León, desestimando reclamación por exclusión del concurso-oposición ayudante cocina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7953.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.337/1995, a instancia de don Francisco Díaz Cuesta contra Resl. 3-8-95, Jurado Expropiación Burgos, fijando precio finca expropiada, por obras travesía Cilleruelo de Bezana, N-623, Burgos-Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7954.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.403/1995, a instancia de Manve Burgos, S. L., contra acuerdo Ayto. Ibeas Juarros 30-6-95, desestimando petición abono 2.614.813 pesetas, resto precio pendiente obras acondicionamiento «Casa Cantina».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7955.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.396/1995, a instancia de Ayuntamiento de Las Quintanillas, Burgos, contra Resl. 10-2-95, Tesorería Gral. Seg. Social, Expte. 10/94, desestimando oposición inicio expediente deducción deudas amparo art. 53.2, R. D. 1517/1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8028.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.395/1995, a instancia de Ayuntamiento de Estépar contra Resl. 10-2-95, Tesorería Gral. Seg. Social, desestimando oposición inicio expte. 12-94, deducción deudas amparo art. 53.2 Real Decreto 1517/1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8029.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.388/1995, a instancia de Pescol, S. L., contra Decreto Alcaldía Burgos 19-10-95, clausurando cautelarmente establecimiento productos precocinados Pescol, S. L., en Polígono Villalonquéjar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8057.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.400/1995, a instancia de don Asterio Rebanal Fuentes y don Olegario Veiga Carral contra acuerdo Alcaldía Merindad Valdeporres, 14-7-95, concediendo licencia María Pilar López y otro, instalación veinte perreras, en Santelices.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8058.—3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Don Florencio Hortigüela Pérez y otros, S. C., con domicilio en Villamiel de Muñó (Burgos), solicitan la oportuna autorización para utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo, para riego de 8,7380 Has., y caudal medio equivalente solicitado de 14,50 l./seg.

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 66 metros de profundidad y 450 mm. de diámetro, entubado con tubería de 350 mm. de diámetro, en los primeros 5,5 metros, siendo los restantes de 300 mm. de diámetro.

Esta entubación será ciega en los tramos impermeables y de filtro de puentecillo en las zonas donde se encuentren los acuíferos.

El caudal de agua solicitado es de 14,50 l./seg., de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba vertical HMT tipo 8UM-8 de potencia consumida de 55-70 C.V., accionada por un motor Diesel tipo Fiat 8061 de 120 C.V. a 2.200 r.p.m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela 227, polígono 4, en Villamiel de Muñó, t.m. de Cayuela (Burgos), y cuya superficie es de 8,7380 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 12.002/95.

Valladolid, 11 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8031.—4.940

Don Francisco Melgosa Moral, con domicilio en calle La Fuente, Frandovínez (Burgos), solicita autorización para corta y poda de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Frandovínez (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 18 árboles y poda de 15 árboles, de los cuales todos se encuentran situados en el cauce del río Arlanzón.

El perímetro de los árboles a 1,20 m. del suelo es de 1,80 a 2 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Frandovínez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-C 14.486/95.

Valladolid, 11 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8032.—3.000

Don Marcos Camarero de la Torre y doña Gregoria Nogales González, con domicilio en calle Francisco Grandmontagne, 17, 6.º C (Burgos), solicitan autorización para realizar obras (construir cochera, vallado y desbroce), en la zona de policía del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herberos (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálico de torsión en finca número 971, en la zona que linda con el río Pedroso.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Asimismo, en dicha parcela se construirá una cochera de 5,5 m. por 6,5 m. y estará situada a unos 3 m. del camino de Santiuste.

Así como desbrozar dicha zona de maleza y zarzas para su limpieza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de Herberos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. 13.016/95-BU).

Valladolid, 10 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8089.—5.130

Don Vicente Gutiérrez Aparicio, con domicilio en Pomar de Valdivia (Palencia) solicita autorización para plantación de 130 chopos lombardos, próximos al río Lucio, en término municipal de Valle de Valdelucio, en la localidad de Renedo de la Escalera (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la plantación de 130 chopos lombardos, próximos al río Lucio, en la parcela 1.821, al paraje de La Huelga, con una superficie de 0,1980 hectáreas, en término municipal de Valle de Valdelucio, en la localidad de Renedo de la Escalera (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P9.033/95).

Valladolid, 13 de septiembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8090.—3.800

Don José Antolín Toledano, con domicilio en San Quirce, Los Ausines (Burgos), en nombre y representación de la compañía mercantil agrícola cinegética San Quirce, S. A. (Agricinsa), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras, en un cauce de dominio privado, para el aprovechamiento de aguas de lluvia en la misma finca donde nacen, con destino a riegos y reserva

de agua contra incendios, en el término municipal de Los Ausines (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega en mayo de 1995 son:

Realización de una balsa de 65.000 m.<sup>3</sup> de capacidad, dentro de los terrenos de la finca «San Quirce», situada en el término municipal de Los Ausines (Burgos) con destino a riego por su propio pie de 12,40 Has., y reserva de agua contra incendios.

Para obtener el resultado mencionado se proyecta la construcción de una pequeña presa de tierra de una altura de 5,50 m. y una longitud en coronación de 114 m. La presa dispondrá de desagüe de fondo y aliviadero.

Todos los terrenos necesarios para la materialización de este aprovechamiento: cuenca vertiente (177 Has.), balsa y zona de regadío, son propiedad de la empresa Agriconsu.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Ausines (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I.P. — 20.936-BU).

Valladolid, 4 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8091.—6.270

El Ayuntamiento de Villariezo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal al cauce del río Ausín, en t.m. de Villariezo (Burgos).

#### NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales, antes de su vertido al cauce receptor, se depurarán en dos nuevas depuradoras, una para cada barrio, que constarán cada una de ellas de las siguientes etapas:

- Cámara de desbaste primario.
- Decantación y digestión mediante la instalación de tanques Imhoff.
- Filtración del agua residual, previa al vertido de la misma, mediante pozos filtrantes con lecho de grava lavada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villariezo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-274-BU).

Valladolid, 10 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8074.—3.990

Don Ricardo Hontoria Alvarez, con domicilio en Gumiel del Mercado (Burgos), solicita la oportuna autorización para utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo,

para riego de 5 Has., y caudal medio equivalente solicitado de 3 l./seg.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 18 cm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 75 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,22 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 33, polígono 16, paraje «Carraonda», en el término municipal de Gumiel del Mercado, y cuya superficie es de 6,0628 Has., y de las que se pretende regar 5 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gumiel del Mercado (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.—16.269/95.

Valladolid, 11 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8073.—3.990

#### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alonso Sáiz y don Juan José Alonso Sáiz, con domicilio en Rioseras (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,09 litros/seg., en término municipal de Valle de las Navas de Rioseras (Burgos), con destino a riego de 1,82 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 1,5 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Francisco Alonso Sáiz, D.N.I. núm. 13.056.861 y don Juan José Alonso Sáiz, D.N.I. número 13.090.476.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 564, polígono 15, paraje «Sobresoto», término municipal de Valle de las Navas (Burgos), localidad de Rioseras (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,09.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 75 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.920.

Superficie regable en hectáreas: 1,82.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### CONDICIONES:

Primera. — Se concede a don Francisco Alonso Sáiz y don Juan José Alonso Sáiz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,09 litros/seg., en término municipal de Valle de las Navas, localidad en Rioseras (Burgos), con destino a riego de 1,82 Has. y un volumen máximo anual 10.920 m.<sup>3</sup>.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos

si fuera preciso sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — En concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo-efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 30 de octubre de 1995. — El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8413.—22.610

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Cebolleros (Burgos) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,58 l./seg., a derivar de los manantiales Fuente Vieja y Fuente Val, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

En el proyecto presentado se señala que la captación en la Fuente Val se hace mediante una arqueta y la conducción hasta el depósito regulador es por gravedad, mientras que las aguas de la Fuente Vieja, cuando la aportada por la Fuente Val sea insuficiente, se bombearán desde un pozo y su casete de bombas correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

8092.—3.800

Fermín Pérez Alonso, ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Río Nela. Margen: I. Zona de Policía.

Paraje/Lugar: Los Arenazos.

Término municipal: Nofuentes de Merindad C. Burgos.

Volumen: 80 m.<sup>3</sup>

Destino de los áridos: Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

8072.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda. — Negociado Contratación

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º — Declarar, a la vista de las consideraciones que se contienen en la parte expositiva del dictamen, la prohibición a la empresa Vivema, S. L., para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en un plazo de cinco años, a contar desde la fecha del presente acuerdo, por haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.g) en relación con el artículo 21 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º — Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º — Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, 17 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8541.—3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Jorge Ignacio Ordóñez Banegas, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para consulta de odontología, en calle Postas, núm. 8, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 30 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8527.—3.800

### Ayuntamiento de Belorado

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de aval al siguiente contratista:

A Drumens Sport, S. L., con el C.I.F. B-09278052 y domicilio en Cl. Vitoria, 17, de Burgos, adjudicatario del contrato administrativo siguiente:

— Contratación directa de los espectáculos musicales de las fiestas patronales de la localidad.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Belorado, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8505.—3.420

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Doña Pilar Juarros de las Heras y doña Victoria Pisa Jiménez, han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para construir una nave aislada, con destino a doma y monta de caballos.

Estando clasificada dicha actividad en virtud de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, queda expuesto dicho expediente a información pública durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, a efectos de que cualquier persona que se considere afectada pueda presentar las alegaciones pertinentes.

Carcedo de Burgos, 19 de octubre de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

8416.—3.800

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por parte de don Julián Carrascal Martínez, se ha solicitado licencia para instalación de depósito de GLP en la finca núm. PK 15 de la calle Ctra. Aranda a Palencia de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 30 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8418.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Aurelio Merino Rodrigo para la legalización de una explotación apícola sita en el monte «La Sierra» en Villaverde Peñahorada, en este término municipal, según proyecto de ejecución redactado por el perito agrícola don Aurelio Merino Rodrigo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, 25 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8419.—3.800

Finalizado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha iniciado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Hormigones Marcos, S. A.

Obras: Pavimentación parcial del casco urbano de Sotopalacios 1994.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, 8 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8509.—3.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto sobre abastecimiento de aguas, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas. Proyecto realizado por el Técnico don Gerardo González Rincón. Perteneciente al Plan Urgente Necesidad-Remanentes Plan Especial Pinares.

La obra y presupuesto se aprueban para ser contratadas por el Ayuntamiento.

Lo que se comunica en Rabanera del Pinar, a 14 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8447.—3.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de XII reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de la Salceda, 14 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Mercedes Perdigüero Díaz.

8448.—3.000

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de cementerio por el Pleno Corporativo en sesión de 7 de

noviembre de 1995, de conformidad con lo que dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal, dirigiéndose al Pleno Corporativo.

Santa Cruz de la Salceda, 14 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Mercedes Perdigüero Díaz.

8449.—3.000

### Junta Administrativa de Añastro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre) por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 27 de julio de 1995, publicándose el texto reformado siguiente:

«Artículo 9.1. — Cuota tributaria y tarifas. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 210.000 pesetas por vivienda o local».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza fiscal modificada y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Añastro, 10 de noviembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Carlos A. Garoña Madrid.

8506.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1995, acordó aprobar de forma inicial el expediente de suplemento de crédito número 1/95.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Enrique Pecharramán Doña.

8507.—3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

Este Ayuntamiento, de oficio, tramita licencia de actividad para ejecución de obras contempladas de abastecimiento de agua integral al municipio de Trespaderne, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas («B. O. C y L.» núm. 209, de 29-10-93), el expediente correspondiente queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, noviembre de 1995. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

8510.—3.000

### Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, incorporar como nuevos miembros de esta Entidad Local, a partir del 1 de enero de 1996, a los municipios de Arauzo de Salce y Arauzo de Torre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23,1,c) de los Estatutos de esta Mancomunidad, se somete a información pública el acuerdo adoptado, durante el plazo de un mes, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En la Secretaría de la Mancomunidad, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas de los Infantes se halla el expediente completo a disposición de los interesados, en horas de oficina.

Salas de los Infante, 16 de noviembre de 1995. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

8503.—3.000

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 745.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.050.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.555.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.
- Total ingresos: 7.300.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 175.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.175.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 4.650.000 pesetas.
- Total gastos, 7.300.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arraya de Oca, 17 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

8504.—3.515

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido al efecto, se ha elevado a definitiva la aprobación

inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos queda como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 975.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 475.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.838.992 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.228.492 pesetas.
- Total ingresos: 11.467.484 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 730.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 1.650.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 685.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 340.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.062.484 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 11.467.484 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos por aquellos que estén legitimados conforme previene el artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y según autoriza su artículo 152, número 1, dentro del plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cascajares de Bureba, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

8159.—3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de septiembre pasado, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales relativas al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en sus artículos 2.1 y 3 en lo que se refiere al tipo de gravamen que quedará fijado en el 0,55 por 100.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de veinte días a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por parte de las personas legitimadas para ello.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con los artículos 17.1 y 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

8161.—3.000

## Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8125.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se registrará por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto de contrato. — La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del Secretario de este Ayuntamiento.

Duración del contrato. — Será de seis años, comenzando el 1 de enero de 1996 y terminando el día 31 de diciembre de 2001.

Tipo de licitación. — Ciento cincuenta mil pesetas por cada anualidad, al alza, modificado a partir del primer año, en aumento o disminución, en la cantidad resultante de la aplicación del I.P.C. del año anterior al precio de adjudicación, siendo estas cantidades acumulativas.

Fianzas. — Provisional, para tomar parte en la subasta de 10.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, del 6 por 100 del precio de adjudicación resultante de la suma de las seis anualidades.

Forma de pago. — El pago se efectuará en el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, en el mes de noviembre de cada año.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones, sin que haya habido alguna o en que hayan sido resueltas por la Corporación.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer jueves hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de N.I.F. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado) manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del Secretario de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se compromete a satisfacer anualmente por dicho arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra y número) aceptando íntegramente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Legislación vigente.

Salas de Bureba, 24 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

8707.—15.960

### Junta Vecinal de Criales de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Tarriba y Peñas. Núm. 370.

Pertenencia: Criales de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera, clara.

Unidades: 2.500 st. P.S.

Tasación: 2.250.000 pesetas.

Precio índice: 2.812.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Criales de Losa, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 2 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., provisto del D.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha .....; a ejecutar en el monte ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta

justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Crales de Losa, 14 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

8716.—11.020

## ANUNCIOS URGENTES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en resolución dictada en el día de hoy en el sumario 1/92 procedente del Juzgado de Instrucción de Lerma, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

— La primera subasta y al tipo de tasación tendrá lugar el día 5 de enero de 1996, a las 10 horas.

— La segunda subasta, no concurriendo postores a la primera, se celebrará con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera el día 26 de enero de 1996, a las 10 horas.

— La tercera subasta, no habiendo postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo el día 16 de febrero de 1996, a las 10 horas.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> — Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones que esta Sección Primera tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos cuenta número 1.078-1089-75-0001-92 una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de esta Sección junto con dicho pliego el justificante del ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya del importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> — Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores tan pronto exista constancia acreditada por el Banco Bilbao Vizcaya del ingreso efectuado, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.<sup>a</sup> — El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días, estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> — Consta en la ejecutoria certificación expedida por la señora Registradora de la Propiedad de Lerma para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-

biere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> — Los bienes objeto de la subasta se encuentran en la localidad de Lerma, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la misma.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.<sup>o</sup> — Vehículo Citroën ZX Reflex, matrícula BU-3085-O. Tasado pericialmente en 850.000 pesetas.

Lote 2.<sup>o</sup> — Vivienda planta cuarta, letra A, de la casa número 6 en la calle Santa Teresa, de Lerma. Valorada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 1995. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

8773.—26.980

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 182/95. — Legalización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, situada en el paraje «La Presilla», promovida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Briviesca.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., 2.<sup>a</sup> planta, de esta capital.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8733.—7.410

#### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Don Enrique Pascual García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelcésped, hace saber que este Ayuntamiento ha previsto realizar las obras de un pozo profundo e impulsión de agua, para el abastecimiento de la red municipal en el cruce de camino Carraquemada con Ctra. de Aranda de Duero a Santa Cruz de la Salceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5-1993 de Actividades Clasificadas y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de exposición pública durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, para que quienes lo deseen puedan examinar el expediente durante las horas de atención al público, en las oficinas de la Secretaría Municipal, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Fuentelcésped, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

8802.—6.000